

**ACTA No. 81-2011 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**



En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día miércoles dos de noviembre de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----



**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- 
- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
  - II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número ochenta guión dos mil once (80-2011).
  - III. Resolución del evento RENAP LIC-05-2011 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"
  - IV. Conocimiento de Informe de remisión a la Contraloría General de Cuentas de los Contratos de Arrendamientos y Eventos correspondientes a los años dos mil diez (2010) y dos mil once (2011) y Contratos Administrativos de Cotización, Licitación y Manifestación de Interés celebrados en los años dos mil diez (2010) y dos mil once (2011).
  - V. Recepción de Estadísticas del Documento Personal de Identificación del período comprendido del dos de enero del dos mil nueve al treinta de octubre del dos mil once.
  - VI. Convocatoria de la sesión.
  - VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----



**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA GUIÓN DOS MIL ONCE (80-2011).** Se procedió a dar lectura al Acta número

ochenta guión dos mil once (80-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: RESOLUCIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN RENAP LIC-05-2011 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

El Directorio tiene a la vista para resolver el expediente del evento de licitación LIC guión cero cinco guión dos mil once (LIC-05-2011), denominado "CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, el cual luego de la revisión y análisis correspondiente por consenso y unanimidad resuelven **improbar**, toda vez que se determinó que la Junta de Licitación no utilizó correctamente los criterios de calificación contenidos en las bases de licitación y tampoco estableció claramente la ponderación efectuada, puesto que en uno de los criterios realizaron la operación matemática y otros no, y en ninguno se fundamentó los criterios utilizados. Para los efectos correspondientes se emite la **resolución de Directorio número veintinueve guión dos mil once (29-2011)** de fecha dos de noviembre del presente año, la cual se transcribe a continuación: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 29-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP CONSIDERANDO Que conforme a la Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP se creó como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; siendo el Directorio el órgano de dirección superior de la Institución. CONSIDERANDO Que de conformidad con la Ley del Contrataciones del Estado, cuando el precio de los bienes, obras, suministros o remuneraciones de los servicios exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) la compra o contratación, deberá hacerse por el régimen de Licitación Pública. CONSIDERANDO Que el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la Junta de Licitación nombrada para el efecto, remitirá el expediente a la autoridad correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación, quien aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente respectivo; CONSIDERANDO Que después de haberse llevado a cabo las etapas que prescriben, los artículos 9 numeral 4.2 y 36, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- aprobar o improbar la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha treinta de agosto del dos mil once, mediante acta administrativa número

cero ochenta y seis guión dos mil once (086-2011) dentro del evento LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL ONCE (RENAP-LIC-05-2011) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN - DPI- DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", identificado con el número de Operaciones Guatecompras UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (NOG 1670816). CONSIDERANDO Que al revisar las actuaciones del presente expediente, el Directorio determinó que la Junta de Licitación no utilizó correctamente los criterios de calificación contenidos en las bases de licitación, toda vez que deben establecer claramente la ponderación efectuada, puesto que en uno de los criterios realizaron la operación matemática y en ninguno se fundamentó los criterios utilizados. POR TANTO Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los artículos 1, 3, 9 numeral 4.2, 10, 33, 35 y 36, de la Ley de Contrataciones del Estado; 4 Bis, 5, 12 y 12 Bis de su Reglamento; y 1, 2, 9, 10 y 15, literal f) y o) del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas; RESUELVE: IMPROBAR, lo actuado por la Junta de Licitación dentro del evento de Licitación Pública Nacional NÚMERO RENAP LIC guión cero cinco guión dos mil once (LIC-05-2011) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN - DPI- DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA" identificado con el número de Operaciones Guatecompras UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (NOG 1670816). I) Ordenar a la Junta de Licitación proceda a revisar las actuaciones del evento de mérito, tomando en cuenta el razonamiento expuesto, devuélvase el expediente a la Junta antes indicada para los efectos correspondientes. II) Que una vez realizada la revisión de conformidad con lo establecido por el Artículo 35 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado, sea devuelto el expediente al Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para lo que proceda de conformidad con la ley. III) Se instruye al Director Ejecutivo para que por medio de Secretaría General se practiquen las notificaciones correspondientes y se publique la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, para los efectos legales correspondientes. Guatemala, dos de noviembre del dos mil once."

**CUARTO: CONOCIMIENTO DE INFORME DE REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y EVENTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DOS MIL DIEZ (2010) Y DOS MIL ONCE (2011) Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE COTIZACIÓN, LICITACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE**

**INTERÉS CELEBRADOS EN LOS AÑOS DOS MIL DIEZ (2010) Y DOS MIL ONCE (2011).**

El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión tres mil cincuenta y siete guión dos mil once (DE-3057-2011) de fecha treinta y uno de octubre del presente año, mediante el cual adjunta el Informe de Remisión a la Contraloría General de Cuentas de los Contratos De Arrendamientos y Eventos correspondientes a los años dos mil diez (2010) y dos mil once (2011) y Contratos Administrativos de Cotización, Licitación y Manifestación de Interés celebrados en los años dos mil diez (2010) y dos mil once (2011). El Directorio tiene por recibido el informe presentado.-----

**QUINTO: RECEPCIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.**

El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión tres mil noventa y ocho guión dos mil once (DE-3098-2011) de fecha dos de noviembre del presente año, mediante el cual adjunta las estadísticas correspondientes del dos de enero del dos mil nueve al treinta de octubre del dos mil once. El Directorio tiene por recibido el informe de estadísticas relacionado.-----

**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el día martes ocho de noviembre del dos mil once, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas con diez minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-



Licenciado Helder Ulises Gómez

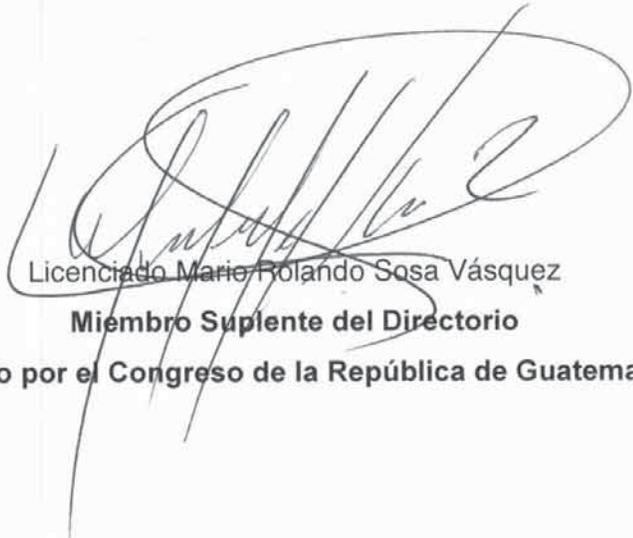
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

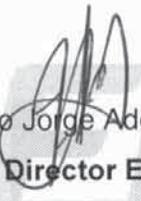




Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

**Miembro Suplente del Directorio**

**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong  
**Director Ejecutivo**

**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas